



*H. Concejo Deliberante*  
*Bolívar*

1.1.2.11. Viáticos y Movilidad

1.331 t.3. Gastos Generales Varios .....

A

16

TOTAL..... A46

ARTICULO 2°); El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo anterior deberá tomarse de las siguientes partidas:

JURISDICCIÓN 1. CONCEJO DELIBERANTE

FINALIDAD -6- A CLASIFICAR

1.4.1. Crédito Adicional A 7.452,26

JURISDICCIÓN 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 6- Adicional A CLASIFICAR 38.878,90

TOTAL ... A

46.331,16

**ARTICULO 3°: De forma**